



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 12374 de fecha 22 de diciembre del 2014, el Informe N° 001-2015-JGL-UCyAT/SGDUR-MPP, el informe N° 004-2015-GM-MPP, el Informe N° 002-2015-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12374 de fecha 22 de diciembre del 2014, el Sr. Benito Segundo Díaz Sánchez, solicita la modificación del Título de Propiedad N° 000023 del Lt. 15 Mz. "A1" en el Sector Único del Asentamiento Humano Balneario Puémape, por cuanto precisa no se consignó como titular a su esposa Sra. Laura Carmela Isla Javier de Díaz.

Que, de las documentales remitidas se puede observar que el administrado Sr. Benito Segundo Díaz Sánchez, solicitó con expediente administrativo N° 1399 Título de Propiedad del lote N° 15, Manz. "A1" en el Sector Único Asentamiento Humano Balneario Puémape, cumpliendo con los requisitos establecidos y la cancelación de los derechos administrativos respectivos.

Que, mediante Informe N° 001-2015-JGL-UCyAT/SGDUR-MPP de fecha 06 de enero del 2015 el Jefe de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial Arq. José Gálvez Lara, es de opinión se proyecte la Resolución de Alcaldía aclaratoria donde se consigne y/o considere también como titular del lote 15 de la manzana "A1" del Sector Único Asentamiento Humano balneario Puémape - Poligonal 02 a la Sra. Laura Carmela isla Javier de Díaz.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), Artículo 201° Inc. 201.1 prescribe "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

El Artículo 201° Inc. 201.2 precisa "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original".

Que, mediante Informe N° 004-2015-GM-MPP de fecha 07 de enero del 2015 el Gerente Municipal, solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía de acuerdo a los informes acotados.

Que, mediante Informe N° 002-2015-SGAL-MPP de fecha 07 de enero del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, sugiere se emita la Resolución de Alcaldía que rectifique el Título de Propiedad otorgado al Sr. Benito Segundo Díaz Sánchez de estado civil caso y con DNI N° 07328725 en el sentido de incluir como titular a su esposa Sra. Laura Carmen Isla Javier de Díaz, respecto al predio ubicado en el Lote 15, Manz. "A1" ubicado en el Balneario de Puémape.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201° de la Ley 27444.





Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Título de Propiedad N° 000023 de fecha 11 de setiembre del 2014, Manzana "A1" - Lote de Terreno N° "15", del bien inmueble ubicado en el Sector Único del Balneario Puémape – Poligonal 02, del Distrito de San Pedro de Lloc, expedido por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en el sentido de incluir como Titular a la Sra. LAURA CARMELA ISLA JAVIER DE DÍAZ, en consecuencia los Titulares del Lote en acotación son: Sr. BENITO SEGUNDO DÍAZ SÁNCHEZ de estado civil casado con DNI N° 07328725 y Sra. LAURA CARMELA ISLA JAVIER DE DÍAZ de estado civil casada con DNI N° 07328879.

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que la autoridad edil que suscribió el Título N° 000023 de fecha 11 de setiembre del 2014 fue la Prof. Carmen Chamochumbi Casanova, según ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2014-MPP-SESIÓN ORDINARIA DEL 10-09-2014.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la parte interesada de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesado
SGAL
Registros Públicos
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldeaniza
ALCALDE PROVINCIAL



PARTICIPACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO